

Ente fiscalizado: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
Fondo: Recursos Federales
Número de auditoría: AEFPO-12-PARFED-2019
Tipo de auditoría: De Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, del ejercicio 2019, que incluye las cifras del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El Programa de Construcción de la Nueva Sede del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, surge como resultado del Programa de acceso a la justicia para mujeres promovido en las entidades federativas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y es un instrumento que permite aportar recursos Federales para la construcción de la

primera etapa de la Sede del Nuevo Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, el cual permita garantizar el acceso de justicia a las mujeres víctimas de violencia, ofreciéndoles atención integral, especializada y multidisciplinaria, con perspectiva de género y de derechos humanos, todo bajo el mismo techo. La variante de Seguridad Pública que integra este programa, establece en los Lineamientos sus objetivos específicos, y son las mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable a los que va dirigido, la creación de la Nueva Sede fue la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

Por otro lado, el Programa de la Creación de un Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, es un instrumento que permita realizar y agilizar los procesos que deberán cumplir el personal que atiende a las mujeres que apoya el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 20,611,144.00
Muestra auditada:	\$ 20,570,903.00
Representatividad de la muestra:	99.8%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Construcción de la Nueva Sede del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	\$ 20,073,097	\$ 20,032,856	99.8
Creación de un Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes	\$ 538,047	\$ 538,047	100
Total	\$ 20,611,144	\$ 20,570,903	99.8

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. De la revisión a la documentación presentada por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí se pudo constatar que éste concretó la primera etapa de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia, esto en cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí de fecha 31 de julio de 2019 y a los Criterios para Acceder a los Subsidios destinados a la Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019 de fecha 30 de abril de 2019; asimismo se encuentra publicado en el Eje Rector: San Luis Seguro, Vertiente: Procuración de Justicia del Tomo 2 de la Cuenta Pública 2019.

2. La Secretaría de Finanzas aperturó la cuenta bancaria específica Núm. 119-69866 de ScotiaBank, S.A. para recibir los recursos federales del programa Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí por \$20,073,097, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria Núm. 106-888628-7 a nombre del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.

3. El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado administró los recursos del programa Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí por \$538,047; en la cuenta bancaria específica Núm. 109-2040440.

Registros contables

4. Con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí para el programa Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se pudo constatar que el Centro registró sus operaciones contables incorrectamente de la obra pública, ya que el registro patrimonial lo realiza en su contabilidad interna y el terreno donde se construyó esta primera etapa es propiedad del Gobierno Estatal el cual se entrega en comodato al Centro de Justicia, por lo que debió ser informado a la Oficialía Mayor del Estado, para que ésta, a su vez, girara instrucciones a la Secretaría de Finanzas para su registro contable dentro de las cuentas de Activo y Patrimonio respectivamente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/4779/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó oficios núm. CJM/4755/2020 y CJM/4492/2020 a través de los cuales se solicitó a la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor el apoyo para la actualización contable del valor de inmuebles, propiedad del Gobierno del Estado, en posesión del Centro de Justicia para las Mujeres, lo anterior toda vez que esta entidad ejerció inversión en dichos inmuebles durante los ejercicios 2018 y 2019, y dadas las condiciones de propiedad, no es posible registrar dicha capitalización de activo como propia del Centro de Justicia para las Mujeres. Se anexan los contratos de comodato de los terrenos donde se construyeron los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de San Luis Potosí y Matehuala,

además se presentan avalúos periciales urbanos correspondientes a los predios en Carretera a la Paz Km 3, Col. Ollera del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí y del predio Boulevard Rocha Cordero S/N, S.L.P.

Con el análisis a la documentación presentada se verificó que el Centro de Justicia para las Mujeres del estado de San Luis Potosí realizó la solicitud ante la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del apoyo para la actualización contable del valor de los inmuebles en posesión del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, construido en terrenos propiedad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado considera no solventada esta observación ya que no existe evidencia del registro contable en las instancias correspondientes.

AEFPO-12-PARFED-2019-05-001 **Recomendación**

Para que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe la resolución sobre la falta de registro contable por el incremento patrimonial en bienes inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, lo anterior a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y garantizar el cumplimiento de los objetivos en la generación de información gubernamental.

5. Con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí para el Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí, se pudo constatar que el Centro de Justicia registró sus operaciones contables correctamente, al clasificarlo como Proyectos Productivos y Fomento Social en el capítulo 6000 del gasto.

Destino de los recursos

6. Del análisis a la documentación que presentó el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató que los recursos federales para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado fueron erogados de acuerdo a la ficha técnica y a los lineamientos de Operación del Programa, se realizaron dos reintegros a la TESOFE, el primero por \$40,200 de recursos no ejercidos y el segundo por \$11,749 de intereses generados en la cuenta bancaria correspondiente con fecha 15 de enero 2020 respectivamente.

7. Del análisis a la documentación que presentó el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató que los recursos federales del Programa de Desarrollo de un Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí fueron erogados de acuerdo a la ficha técnica y a los lineamientos de Operación del Programa, se realizó un reintegro a la TESOFE por una cantidad de \$157 de la cuenta bancaria 108-00233712 de la Secretaría de Finanzas, por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria 109-2040440 del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, así mismo se corroboró que las 2 cuentas bancarias fueron canceladas con la misma fecha.

Proyectos de inversión

8. En la revisión al capítulo 6000 correspondiente a Proyectos de Inversión se constató, que con fecha 11 de noviembre del 2019 el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis firmó el contrato de obra pública número AO-924004991-E18-2019 con una empresa constructora, para la realización de la obra Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, siendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública la encargada de la contratación y de la ejecución de los trabajos de la obra, la cual está incluida en la muestra de revisión de dicha Dependencia y cuyo resultados se determinarán en el apartado de Inversión Pública, del Informe Individual de la auditoría número AEFPO-04-PERFED-2019 realizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, auditoría para la revisión de los Recursos Federales.

9. En la revisión al capítulo 6000 correspondiente al Programa de Desarrollo de un Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí, se revisó la documentación proporcionada por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí con la que se comprobó la cantidad de \$538,047 por el pago de la revisión y actualización del protocolo especializado objeto del programa, así como la capacitación al personal y metodología para auxiliar a las agencias del ministerio público, adscritas al Centro de Justicia, para mejorar los procesos de solicitud, ejecución y seguimiento a la medidas de protección de carácter judicial.

10. Se verificó que el procedimiento de adjudicación de la adquisición para la revisión y actualización del protocolo especializado objeto del programa, se realizó mediante Procedimiento de Adjudicación Núm. DGA-CAASPE-AD-00016-19, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo otorgó la adjudicación por un monto contratado de \$538,047 de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado núm. DGA-CAASPE-co113-AD-16-19.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. De la revisión a la Información presentada de los Programa de Inversión denominados Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí y la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, se pudo constatar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado mediante oficio No. CJM/DA/300/2020 de fecha 15 de enero de 2020, solicitó a la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la publicación de la información Cualitativa y Cuantitativa de los resultados obtenidos en el Proyecto del Desarrollo del Protocolo Especializado.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinó 1 resultado con observación, el cual no fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. El resultado generó la acción siguiente: 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se determinó fiscalizar un monto de \$20,570,903 que representó el 99.8% del universo seleccionado por \$20,611,144. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Clemente Rangel Valadez	Supervisor
L.A. Ana Laura Meraz Zúñiga	Auditora

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SCT/GMA/JRV/AMZ

VERSIÓN PÚBLICA